



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 601-2018-A-MDSS-SG

San Sebastián, 26 de setiembre de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO:

El Memorándum N.º 195-2018-A-MDSS, Informe N.º 1147-SGRRHH-MDSS-2018, Memorándum N.º 187-2018-A-MDSS, sobre designación del Sub Gerente de Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194º concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Inciso 17) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza;

Que, la Ley N.º 28175 – Ley Marco del Empleo Público – establece en su Artículo 4º la clasificación del personal del empleo público, precisando en el numeral 3) que el servidor público se clasifica en:

“a) Directivo superior.- El que desarrolla funciones administrativas relativas a la dirección de un órgano programa o proyecto, la supervisión de empleados públicos, la elaboración de políticas de actuación administrativa y la colaboración en la formulación de políticas de gobierno. A este grupo se ingresa por concurso de méritos y capacidades de los servidores ejecutivos y especialistas, su porcentaje no excederá del 10% del total de empleados de la entidad. La ineficiencia en este cargo da lugar al regreso a su grupo ocupacional.

Una quinta parte del porcentaje referido en el párrafo anterior puede ser designada o removida libremente por el titular de la entidad. No podrán ser contratados como servidores ejecutivos o especialistas salvo que cumplan las normas de acceso reguladas en la presente Ley. (...)”

Que, mediante Decreto Legislativo N.º 1057 se creó el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – RECAS, modalidad laboral especial del Estado, distinto a los regímenes pertenecientes a la carrera administrativa y a la actividad privada, regulados por el Decreto Legislativo N.º 276 y N.º 728 respectivamente, el cual fue reglamentado por el Decreto Supremo N.º 075-2008-PCM, que fue modificado por el Decreto Supremo N.º 065-2011-PCM;

Que, la Ley N.º 29849 – Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N.º 1057 y otorga Derechos Laborales – establece expresamente en su Primera Disposición Complementaria y Final que “el personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del Artículo 4º de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el Artículo 8º de dicho Decreto Legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal-CAP de la entidad”;

Que, los funcionarios públicos sobre los cuales recae lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 29849 son solamente los de libre nombramiento y remoción;

Que las entidades del sector público pueden contratar personal de confianza vía Contrato Administrativo de Servicios siempre que dichas plazas existan previamente en el Cuadro para Asignación de Personal – CAP;



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



Que, para determinar los topes de la contratación en el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (Decreto Legislativo N.º 1057) son aplicables: el inciso a) del Artículo 6º del Decreto Legislativo N.º 1057, que ha establecido que es un derecho del servidor bajo el régimen del contrato administrativo de servicios percibir una remuneración no menor a la remuneración mínima legalmente establecida. Así como por el Artículo 2º del Decreto de Urgencia N.º 038-2006, que establece que ningún funcionario o servidor público que presta servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual y régimen laboral, con excepción del Presidente de la República, percibirá ingresos mensuales mayores a seis (06) Unidades de Ingreso del Sector Público, salvo los meses en que corresponda las gratificaciones o aguinaldos de julio y diciembre;



Que, dentro de la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, aprobada mediante Ordenanza Municipal N.º 008-CM-2016-MDSS-SG, se halla la Sub Gerencia de Medio Ambiente, cuyas responsabilidades y funciones se encuentran establecidos en el artículo 233º del Reglamento de Organización y Funciones;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 600-2018-A-MDSS-SG, se dio por concluida al 27 de setiembre de 2018, la designación del Ing. José Daniel Chamorro Jauri en el cargo directivo de Sub Gerente de Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;



Que, con Informe N.º 1147-SGRRHH-MDSS-2018, la Sub Gerencia de Recursos Humanos informa que el Ing. Heraclio Colquehuanca Condori cumple con los requisitos mínimos establecidos en ROF y MOF institucional para el cargo directivo de Sub Gerente de Medio Ambiente;

Que, con Memorandum N.º 195-2018-A-MDSS, la Alcaldía dispone la designación del Ing. Heraclio Colquehuanca Condori en el cargo directivo de Sub Gerente de Medio Ambiente, a partir del 28 de setiembre de 2018;

Estando a lo expuesto de conformidad por el Artículo 20º, numerales 6) y 17) de la Ley N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y normas a fines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir del 28 de setiembre de 2018, al Ing. **HERACLIO COLQUEHUANCA CONDORI** en el cargo directivo de **SUB GERENTE DE MEDIO AMBIENTE** de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, debiendo cumplir con las funciones establecidas en el artículo 233º del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, conforme se detalla a continuación:

1. Planificar, organizar, ejecutar, controlar, supervisar y evaluar las actividades referidas al mantenimiento y conservación, prevención y protección del medio ambiente en el Distrito de San Sebastián.
2. Promover la ornamentación de las plazas, parques y jardines del distrito.
3. Velar por el mantenimiento de los parques y jardines, en general de todas las áreas del distrito.
4. Programar, ejecutar acciones de embellecimiento de los parques y jardines, así como las áreas verdes del distrito.
5. Coordinar acciones con las dependencias municipales que tienen propósitos y objetivos en el desarrollo urbano, ornato y medio ambiente.
6. Participar en los procesos de concertación y participación, a efectos de formular y programar los planes y presupuesto participativo.
7. Promover y fomentar el Saneamiento Básico Rural en las comunidades campesinas del distrito.
8. Promover acciones para mantenimiento y protección de los recursos forestales del distrito
9. Fomentar la educación ambiental en el distrito.
10. Promover acciones para tratamiento de las quebradas del ámbito distrital
11. Propiciar acciones tendientes al control de contaminación acústica en el distrito de San Sebastián.
12. Desarrollar y ejecutar acciones relacionadas al control de limpieza pública, ampliación y modernización de las áreas verdes y de los viveros de la Municipalidad.
13. Planificar y programar, organizar, ejecutar, controlar, evaluar y supervisar las acciones referidas a las áreas verdes de Parques y Jardines para su manejo y mantenimiento ubicados en el Distrito de San Sebastián.
14. Elaborar el plan de trabajo semanal de ejecución de actividades y acciones.



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



15. Concertar con dirigentes de las organizaciones de base, directores de las instituciones educativas para su participación compartida en la intervención de sus áreas verdes.
16. Planificar la ejecución de acciones participativas municipio y vecindario en jornadas de forestación, reforestación y ornamentación.
17. Sensibilizar a la población en temas de cuidado y mantenimiento de las áreas verdes del Distrito de San Sebastián.
18. Diseñar la intervención de espacios verdes a ser intervenidas con forestación y ornamentación.
19. Intervención con forestación los riberos de las micro cuencas de los ríos Cachimayo y Huatanay.
20. Incorporar en el manejo y mantenimiento de las áreas verdes a los clubes de ecologistas
21. Delimitar con cercos vivos de plantas de las zonas, delimitadas con los vecinos del Distrito.
22. Intervención participativa de suelos con actitud forestal y áreas verdes de las comunidades campesinas.
23. Programar y ejecutar acciones de ornamentación de las jardineras ubicadas en la prolongación de la Avenida de la Cultura y vías principales del distrito.
24. Administrar los servicios municipales que se brindan con los parques, campos deportivos, centros de recreación y demás infraestructuras de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.



ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER, que el servidor designado, es el único responsable civil, penal y administrativo, de las decisiones y actos administrativos que realice en el ejercicio de las facultades establecidas en el ROF, en el ejercicio de las facultades que se le deleguen, y en el ejercicio de las designaciones que reciba.

ARTÍCULO TERCERO: EXHORTAR, al servidor designado a cumplir con responsabilidad y profesionalismo la labor encomendada.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, el fiel cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y a las demás dependencias municipales correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (www.munisansebastian.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MAAV/SG
CC
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencias Designado
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN

Luis Rodríguez Ocampo
ALCALDE